

JUZGADO 009 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
Listado de Estado No. **078**

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Auto	Anotación	Fecha Providencia	Folios	Cuad.
001-2006-00804	Ejecutivo Singular	VICTOR FREDDY TORRES	MIRIAM MINA GONZALEZ	Auto Ordena Oficiar	9716 - AUTO 2573 - Registrado	Oct 13 2021	163	
003-2014-00300	Ejecutivo Singular	CARLOS AUGUSTO BURITICA MEJIA	MANUEL SALINAS VELA	Auto Ordena Oficiar	9716 - AUTO 2575 - Registrado	Oct 13 2021	195	
003-2015-00390	Ejecutivo Singular	DIEGO IVAN RAMIREZ AGUDELO	JOSE ARDAY CARMONA URQUQUI	Auto Niega Pago Deposito Judicial	9716 - AUTO 2563 - Registrado	Oct 13 2021	114	
003-2016-00199	Ejecutivo Singular	DILVER ALEXANDER SANTAMARIA	RITA VILLADA OCHOA	Auto Ordena Conversión Masiva de Deposito Judicial	9716 - AUTO 2574 - Registrado - Primero.- OFÍCIESE al Juzgado 3º CIVIL MUNICIPAL DE CALI para que se sirva hacer la correspondiente conversión de TODOS los títulos judiciales que se encuentran constituidos por razón del proceso 03-2016-199 instaurado por DILVER ALEXANDER SANTAMARIA contra RITA VILLADA OCHOA a la cuenta No. 760012041700 del Banco Agrario de Colombia y que corresponde a la cuenta única de estos Juzgados. Quinto.- OFICIAR al pagador de la Escuela Normal Superior Farallones, para que en adelante siga consignando a la cuenta única judicial No. 760012041700 y código de dependencia No. 760014303000, los descuentos realizados a la señora RITA VILLADA OCHOA identificada con c.c. No. 38.941.133, por concepto de embargo	Oct 13 2021	102	
004-2014-00945	Ejecutivo Singular	EDIER MANUEL VALENCIA CIFUENTES	LUIS GABRIEL ROPERO LEON	Auto Termina Proceso por Transacción	9716 - AUTO 1361 - Registrado	Oct 13 2021	112	
004-2016-00096	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	WIL JAMES ZEA ALZATE	Auto Ordena Conversión Masiva de	9716 - AUTO 1385 - Registrado	Oct 13 2021	205	

				Deposito Judicial			
005-2009-00045	Ejecutivo Singular	FONDO DE EMPLEADOS MEDICOS DE COLOMBIA PROMEDICO	MARCELA VALENCIA CASTRILLON	Auto Niega Pago Deposito Judicial	9716 - AUTO 2561 - Registrado - Primero.- NEGAR la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante referente al pago de títulos, toda vez que previa revisión de las cuentas tanto de este Despacho, de la Oficina de Apoyo, como la del Juzgado de Conocimiento, no se encuentran depósitos judiciales constituidos por razón de este proceso pendientes por pagar. Segundo.- INFORMAR AL USUARIO que, en el siguiente correo electrónico podrá agendar la cita correspondiente para la revisión del proceso, así como, para la entrega de oficios librados dentro del mismo y el retiro de los documentos base de ejecución. apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.	Oct 13 2021	95
006-2014-00785	Ejecutivo Singular	EDIFICIO AVENIDA COLOMBIA PROPIEDAD HORIZOTAL	DANIEL DELGADO GARCES	Auto decide sobre cesión o subrogación	9716 - AUTO 2561 - Registrado - PRIMERO.- AGREGAR sin consideración las solicitudes de cambio de depositario allegadas por el apoderado judicial de las demandadas Dr. Alejandro Delgado Garcés, para dejarlo a su cargo. SEGUNDO.- ESTESE el apoderado judicial de la parte demandada a lo dispuesto mediante el auto Nro. 2614 del 08 de noviembre de 2020, mediante el cual se ordena oficiar a la Oficina de Catastro. TERCERO.- AGREGAR para que obre y conste y se pone en conocimiento de las partes, el informe sobre la gestión realizada por la secuestre Betsy Arias, frente al inmueble. CUARTO.- Por Secretaría, EXPIDASE certificación indicando que la Dra. Betsy Arias. QUINTO.-ACÉPTESE la transferencia del crédito a favor de GRUPO CAST.SEXO.- ACÉPTESE la transferencia del crédito a favor de HAROLD ORLANDO BRAVO DEL VALLE y JANETH MIREYA BRAVO DEL VALLE	Oct 13 2021	288
007-2016-00388	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA INTEGRAL FUNERAL FUNCOOP	JULIETA POLANCO GAVIRIA	Auto Resuelve Solicitud	9716 - AUTO 2564 - Registrado - Primero.- NEGAR la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandada respecto a decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación, ya	Oct 13 2021	129

					que de conformidad a la última liquidación de crédito aprobada, la deuda asciende a la suma de \$ 1.441.981a favor de la parte demandante, y una vez se realiza la revisión de las cuentas tanto de este Despacho, de la Oficina de Apoyo, como la del Juzgado de Conocimiento, no se encuentran depósitos judiciales constituidos por razón de este proceso pendientes por pagar. Segundo.- SIN LUGAR a tramitar por el momento la solicitud de la apoderada parte actora, respecto a que se dejen a disposición los remanentes solicitados por el Juzgado 2º Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, teniendo en cuenta que dentro no se ha decretado la terminación del proceso. Tercero.- AMPLIAR el límite del embargo . Cuarto.- OFICIAR al señor Pagador de Colpensiones.		
007-2018-00543	Ejecutivo Singular	ANDRES FELIPÉ CARMONA CIFUENTES	PAOLA FERNANDA ANDRADE SARRIA	Auto Ordena Pago Deposito Judicial	9716 - AUTO 1384 - Registrado	Oct 13 2021	44
007-2020-00300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA 2000	LUIS ALBERTO HERERA	Auto avoca conocimiento	9716 - AUTO 1370 - Registrado	Oct 13 2021	66
009-2007-00882	Ejecutivo Singular	UNID. RES. ANTIGUA I ETAPA	JUAN MARCEL REYES GARZON	Auto Ordena Correr Traslado Avaluo	9716 - AUTO 2486 - Registrado	Oct 13 2021	6
009-2015-00011	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S. A.	ALVARO FRANKY ZAPATA	Auto Ordena Pago Deposito Judicial	9716 - AUTO 1388 - Registrado . Primero.- AGREGAR para que obre y conste y poner en conocimiento de la parte interesada, lo manifestado por el Juzgado 9o Civil Municipal de Cali, quien a través de oficio No. 1257 del 9 de julio de 2021 informa sobre la conversión de títulos judiciales constituidos por razón del presente asunto. Segundo.- ORDENAR la entrega al apoderado judicial de la parte demandante Dr. CARLOS ALFREDO BARRIOS SANDOVAL identificado con c.c No. 1.045.689.897, los siguientes depósitos judiciales por la suma de CINCO MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$5.645.265)	Oct 13 2021	278
009-2016-00717	Ejecutivo	BANCO WWB S. A.	JOSE DANIEL	Auto Niega	9716 - AUTO 2590 - Registrado	Oct 13 2021	98

	Singular		POPAYAN PEREZ	Pago Deposito Judicial				
009-2017-00574	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	GILDARDO POLANIA QUIROZ	Auto Decreta Levantar Medida Cautelar	9716 - AUTO 2584 - Registrado	Oct 13 2021	113	
010-2012-00793	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA COOPSERP	ANGELA PATRICIA ORDOÑEZ MAPAYO	Auto Ordena Conversión Masiva de Deposito Judicial	9716 - AUTO 2591 - Registrado	Oct 13 2021	60	
011-2020-00611	Ejecutivo Singular	MULTIBIENES LTDA	LUIS GUILLERMO OCAMPO TORO	Auto avoca conocimiento	9716 - AUTO 1371 - Registrado	Oct 13 2021	305	
012-2010-00378	Ejecutivo Singular	SUPERCALI LTDA	NORLES VIERA BEJARANO	Auto Ordena Conversión Masiva de Deposito Judicial	9716 - AUTO 1374 - Registrado - Primero.- RECONOCER personería para actuar como apoderada judicial de la parte demandada LUZ MERY VIERA BEJARANO, a la Dra. YESSICA YESENIA GRANJA TORRES . Segundo.- NEGAR la solicitud de entrega de títulos a favor de la parte demandada LUZ MERY VIERA BEJARANO. Tercero.- ORDENAR la conversión de los siguientes depósitos judiciales a la cuenta del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Florida – Valle, por concepto de remanentes decretados a través del oficio No. 0838 del 24 de agosto de 2016 dentro del proceso 2015-396	Oct 13 2021	166	
013-2019-00109	Ejecutivo Singular	CENTRO COMERCIAL PANAMA P.H.	LUZ HERMENCIA QUIÑONEZ	Auto Ordena Correr Traslado Avaluo	9716 - AUTO 2593 - Registrado - PRIMERO.- Del avalúo catastral (numeral 4° del artículo 444 del C.G.P.) allegado por la parte DEMANDANTE aportado digitalmente, obrante en el archivo nombrado 17MemorialAvaluo20212306, CÓRRASE TRASLADO por el término de DIEZ (10) DÍAS a la contra parte para que se pronuncie al respecto. SEGUNDO.- NO ACEPTAR LA FIGURA DE LA CESIÓN DE DERECHOS LITIGIOSOS, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia	Oct 13 2021	132	
013-2021-00194	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	RENE GARCIA ANACONA	Auto avoca conocimiento	9716 - AUTO 1372 - Registrado	Oct 13 2021	81	
014-2019-00708	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR SA	AYDALI HOYOS MORENO	Auto Termina Proceso por	9716 - AUTO 1376 - Registrado	Oct 13 2021	82	

				Pago Total de la Obligación			
014-2019-00806	Ejecutivo Singular	TAPETES Y PISOS DEL PACIFICO S.A.S.	VILLAREAL CONSTRUCTORA S.A.S	Auto Termina Proceso por Pago Total de la Obligación	9716 - AUTO 1382 - Registrado	Oct 13 2021	77
016-2017-00264	Ejecutivo Singular	GLORIA E. SARRIA QUINTERO	NELSON EDUARDO RIAÑO MONTAÑO	Auto Pone en Conocimiento	9716 - AUTO 2579 - Registrado - ÚNICO.- AGREGAR para que obre y conste y poner en conocimiento de la parte interesada, lo manifestado por el Juzgado 16 Civil Municipal de Cali, quien a través de correo electrónico de fecha 4 de agosto de 2021, informa que no hay títulos constituidos pendientes por conversión en virtud del presente asunto	Oct 13 2021	113
016-2018-00104	Ejecutivo Singular	RF ENCORE S.A.S.	JORGE OLMEDO RESTREPO LOPEZ	Auto Niega Pago Deposito Judicial	9716 - AUTO 2582 - Registrado	Oct 13 2021	3
017-2013-00590	Ejecutivo Singular	EDIFICIO CENTRO COMERCIAL CALI 2000	PATRICIA BUSTOS DUARTE	Auto Resuelve Solicitud	9716 - AUTO 2589 - Registrado - PRIMERO.-AGREGAR y poner en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por el Dr. Ramiro Rojas, informando que el proceso debe continuar su trámite. SEGUNDO.- NO ACCEDER al desglose de paz y salvo y certificado de existencia y representación de la actual administradora del Edificio Centro Comercial Cali 2000, como quiera dichos escritos fueron presentados de manera virtual y obran bajo la custodia física de la parte demandante. TERCERO.- NEGAR la solicitud de suspensión del proceso por cuanto conforme a lo establecido en el Artículo 161 del C. G. Del P., "El juez, a solicitud de parte, formulada antes de la sentencia, decretará la suspensión del proceso . CUARTO.- Téngase por revocado el poder conferido al abogado RAMIRO ROJAS. QUINTO.- RECONOCERLE personería jurídica, amplia y suficiente a la Dra. ANA RUBY HERRERA VALENCIA para que actúe en el presente proceso como apoderada judicial de la parte DEMANDANTE	Oct 13 2021	633
017-2018-00654	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE SERVICIOS COONALSE	GUSTAVO ALIRIO OSORIO ARROYAVE	Auto Pone en Conocimiento	Primero.- NEGAR la solicitud elevada por la parte demandada referente al pago de títulos, toda vez que previa revisión de las	Oct 13 2021	132

					cuentas tanto de este Despacho, de la Oficina de Apoyo, como la del Juzgado de Conocimiento, no se encuentran depósitos judiciales constituidos por razón de este proceso pendientes por pagar. Segundo.- PONGASE en conocimiento de la parte actora que los siguientes títulos fueron ordenados cancelar a su favor en este asunto, mediante proveídos del 12 de julio de 2019 y 12 de noviembre de 2019. Tercero.- AGREGUESE y póngase en conocimiento de la parte actora lo comunicado por el pagador de la POLICÍA NACIONAL CASUR de la Ciudad de Bogotá visible a folios 128 a 131 del proceso digitalizado			
017-2019-00839	Ejecutivo Singular	ALIANZA FIDUCIARIA S.A.	JOSE JAIRO TRUJILLO CAICEDO	Auto avoca conocimiento	9716 - AUTO 1368 - Registrado - 1. AVOQUESE el conocimiento de la presente demanda ejecutiva de MÍNIMA CUANTÍA. 2. Por secretaría, córrasele traslado a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, la cual se encuentra visible en el archivo digital con el nombre - 07MemorialAportaLiquidacionCredito.	Oct 13 2021	96	
017-2019-01034	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	CARLOS ALBERTO MANCILLA ESCALANTE	Auto avoca conocimiento	9716 - AUTO 1367 - Registrado - 1. AVOQUESE el conocimiento de la presente demanda ejecutiva de MENOR CUANTÍA. 2. Por secretaría, córrasele traslado a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, la cual se encuentra visible en el archivo digital con el nombre - 07MemorialAportaLiquidacionCredito.	Oct 13 2021	59	
018-2005-00011	Ejecutivo con Título Hipotecario	SOCIEDAD ANDINA LTDA	RANULFO RODRIGUEZ PINEDA	Auto Ordena Oficiar	9716 - AUTO 2577 - Registrado	Oct 13 2021	537	
020-2019-00178	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE DISTRIBUCIONES COODISTRIBUCIONES	LUIS HUMBERTO NUÑEZ VELASCO	Auto Resuelve Solicitud	9716 - AUTO 2569 - Registrado - PRIMERO.- NO ACCEDER a lo solicitado por el demandado Luis Humberto Nuñez Velasco, como quiera que los depósitos judiciales por valor de \$44.110, se dejaron a disposición del Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali en razón al embargo de remanentes solicitado y que surtió todos los efectos legales. SEGUNDO.- OFICIAR al Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, a fin de que indique	Oct 13 2021	180	

					los números de los oficios mediante los cuales comunicó a las entidades que los embargos continúan por cuenta de este proceso en razón al embargo de remanentes que surtió efectos, e indique si dejó títulos judiciales por cuenta de este proceso.			
020-2019-00483	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A	CLAUDIA VALENCIA ALVAREZ	Auto Reforma y Aprueba Liquidación	9716 - AUTO 1386 - Registrado - PRIMERO .- REQUERIR a BANCOLOMBIA S.A. para que proceda a cancelar los honorarios al curador ad-litem, el Dr. HAROLD VARELA TASCO, de conformidad con lo ordenado en el auto en el auto 3386 de 30 de octubre de 2020 que ordena seguir adelante con la ejecución. SEGUNDO. - MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte DEMANDANTE, obrante en el archivo digital del expediente con nombre11MemorialLiquidCredito20211607. TERCERO. - APROBAR LA PRESENTE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO POR UN TOTAL DE \$ 94.510.042 HASTA EL 21 DE JUNIO DE 2021.	Oct 13 2021	89	
022-2019-00838	Ejecutivo Singular	FONDO DE EMPLEADOS MEDICOS DE COLOMBIA PROMEDICO	ANDRES FELIPE LOPEZ LOPERA	Auto avoca conocimiento	9716 - AUTO 1366 - Registrado	Oct 13 2021	42	
022-2020-00019	Ejecutivo Singular	SCOTIBANK COLPATRIA S.A.	VANESSA VINASCO OCAMPO	Auto avoca conocimiento	9716 - AUTO 1369 - Registrado - 1. AVOQUESE el conocimiento de la presente demanda ejecutiva de MENOR CUANTÍA. 2. Por secretaría, córrasele traslado a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, la cual se encuentra visible en el archivo digital con el nombre - 15LiquidacionCredito.	Oct 13 2021	158	
023-2018-00307	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A..	LUIS FERNANDO ECHEVERRY MOLINA	Auto Ordena Pago Deposito Judicial	9716 - AUTO 1379 - Registrado	Oct 13 2021	220	
024-2017-00142	Ejecutivo Singular	JORGE ALBEIRO SANCHEZ DURAN.	JOSE FERNANDO OROZCO OSORIO	Auto Ordena Pago Deposito Judicial	9716 - AUTO 1387 - Registrado	Oct 13 2021	127	
024-2018-00174	Ejecutivo Singular	MARYURI BEDOYA CASTRO	RAFAEL IVAN VAREGAR RAMIREZ	Auto Pone en Conocimiento	9716 - AUTO 2580 - Registrado - Primero.- AGREGAR para que obre y conste y poner en conocimiento de la parte interesada, lo manifestado por el Juzgado 24 Civil Municipal de Cali, quien a través de correo	Oct 13 2021	79	

					electrónico, remite copia del auto No. 213 del 30 de julio de 2021, a través del cual se ordena la conversión de depósitos judiciales constituidos por razón del presente asunto. Segundo.- REQUERIR a la parte actora para que se sirva allega liquidación de crédito, esto a fin de proceder a ordenar el pago de títulos judiciales a su favor.			
025-2016-00489	Ejecutivo Singular	COMERCIALIZADORA FAMILIAR SU COOPERATIVA COMFACCOOP	NELFA CUERO BARREIRO	Auto Niega Pago Deposito Judicial	9716 - AUTO 2570 - Registrado - Primero.- NEGAR la solicitud elevada por la parte demandada referente al pago de títulos, toda vez que previa revisión de las cuentas tanto de este Despacho, de la Oficina de Apoyo, como la del Juzgado de Conocimiento, no se encuentran depósitos judiciales constituidos por razón de este proceso pendientes por pagar. Segundo.- OFICIESE al BANCO AGRARIO para que se sirva informar UNICAMENTE, en el evento de existir títulos pendientes por pagar y que se encuentren constituidos por razón del presente asunto, por descuentos realizados a la señora NELFA CUERO BARREIRO identificada con c.c. No. 31.263.524	Oct 13 2021	117	
025-2019-00087	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE COOP-ASOCC	FERNELIX JAVIER ANDRADE MOSQUERA	Auto Ordena Pago Deposito Judicial	9716 - AUTO 1378 - Registrado	Oct 13 2021	67	
029-2009-00958	Ejecutivo Singular	SUFINANCIAMIENTO	LUIS FERNEY CAMPUZANO HENAO	Auto Resuelve Solicitud	9716 - AUTO 2568 - Registrado - PRIMERO.- RECONOCERLE personería jurídica, amplia y suficiente a la Dra. LINA MARCELA PAZ CRUZ para que actúe en el presente proceso como apoderada judicial de la parte DEMANDADA, según las voces del poder allegado al paginario. SEGUNDO.-NO ACCEDER a ordenar el levantamiento de la medida de embargo sobre la cuenta bancaria del demandado en el Banco BBVA argumentando no tener en ella recursos superiores al límite de inembargabilidad, pues como bien lo indicó el banco y lo dispuesto en el artículo 594 del C.G.P, la medida se aplica, pero no se afectan los recursos siempre que no se supere dicho límite, que para el año 2021 es la suma de \$38.193.922, así	Oct 13 2021	194	

					mismo no se accede a ordenar que los recursos se congelen en una cuenta especial que genere intereses, como quiera que dicha disposición del parágrafo del art. 594 del C.G.P. procede solamente cuando se insiste en el embargo de bienes inembargables, situación que no aplica para este caso.			
029-2011-01090	Ejecutivo Singular	LUZ AIDA BEATRIZ RAMIREZ	JOSE DANILO GONZALEZ	Auto No Surte Remanentes	9716 - AUTO 2588 - Registrado - PRIMERO.-INFORMAR AL USUARIO que, en el siguiente correo electrónico podrá agendar la cita correspondiente para la revisión del proceso, así como, para la entrega de oficios librados dentro del mismo y el retiro de los documentos base de ejecución. apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co SEGUNDO.- En atención al OFICIO No. 777 del 17 de septiembre de 2021, librado por el Juzgado Primero Civil Municipal de Yumbo, allegado a éste Despacho el día 24 de septiembre de 2021, mediante el cual comunica el embargo de los remanentes o de los bienes que le puedan quedar a la parte demandada JOSE DANILO GONZALEZ LOZANO identificado con CC. 14.440.665, es preciso indicar que NO SURTE TODO SU EFECTO LEGAL toda vez que el proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito desde el 10 de abril de 2018	Oct 13 2021	136	
029-2019-00667	Ejecutivo Singular	RF ENCORE SAS	ROBERTO GONZALEZ BELTRAN	Auto Niega Pago Deposito Judicial	9716 - AUTO 2562 - Registrado	Oct 13 2021	85	
030-2007-00215	Ejecutivo Singular	JAIRO MORENO GOMEZ	GLORIA LORENA ELEJALDE	Agreguese a autos	9716 - AUTO 2587 - Registrado ÚNICO.- AGREGAR para que obre y conste el escrito aportado por el demandante indicando que desiste de la solicitud de la reproducción de Despacho Comisorio, en razón a que se le extraviaron varios documentos por cambio de domicilio, de los cuales está al pendiente de buscar y una vez los tenga en su poder procederá a realizar nuevas solicitudes dentro del expediente	Oct 13 2021	101	
030-2018-00101	Ejecutivo Singular	RUBIELA NOGUERA REALPE	ILDA MERY FERNANDEZ GUALDRON	Auto Ordena Oficiar	9716 - AUTO 2572 - Registrado	Oct 13 2021	86	

031-2012-00079	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA VISION FUTURO COOPVIFUTURO	CESAR EDUARDO GALVEZ CHAGUENDO	Auto Niega Pago Deposito Judicial	9716 - AUTO 2560 - Registrado Primero.- NEGAR la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante referente al pago de títulos, toda vez que previa revisión de las cuentas tanto de este Despacho, de la Oficina de Apoyo, como la del Juzgado de Conocimiento, no se encuentran depósitos judiciales constituidos por razón de este proceso pendientes por pagar. Segundo.- Agregar a los autos el oficio No. CYN/005/1324/2021 del 28 de junio de 2021, allegado por el Juzgado 5o Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, mediante el cual nos solicita el EMBARGO DE LOS REMANENTES o de los bienes que le puedan quedar al demandado PEDRO JOSE MARTINEZ MEDINA, el cual NO surte su efecto legal por cuanto existe otro embargo de la misma naturaleza solicitado por el Juzgado 4o Civil Municipal de Cali dentro del proceso con Rad. No. 04-2012- 079. Líbrese el respectivo oficio. Tercero.- OFICIESE al Juzgado 16 CIVIL MUNICIPAL DE CALI	Oct 13 2021	348	
032-2018-00041	Ejecutivo Singular	ROYMAN CAICEDO GONZALEZ	JOSE FERNANDO OSORIO	Auto Ordena Pago Deposito Judicial	9716 - AUTO 1375 - Registrado	Oct 13 2021	113	
033-2017-00640	Ejecutivo Singular	FONDO DE EMPLEADOS DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI - FONAVIEMCALI	AYMER REYES AGUADO	Auto Ordena Pago Deposito Judicial	9716 - AUTO 1373 - Registrado	Oct 13 2021	105	
034-2015-00235	Ejecutivo Mixto	INCOMERCIO S.A.S	ALINA MARIA OCAMPO GUZMAN	Auto Ordena Oficiar	9716 - AUTO 2576 - Registrado	Oct 13 2021	95	
034-2015-00820	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA ASOCIADOS LTDA	LUZ ADRIANA BRAVO	Auto Niega Pago Deposito Judicial	9716 - AUTO 2591 - Registrado	Oct 13 2021	162	
034-2017-00520	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	MIGUEL EDUARDO SANCHEZ DONATO	Auto Fija Fecha de Remate	9716 - AUTO 1383 - Registrado - PRIMERO.- RELEVAR al auxiliar de la justicia sociedad NIÑO VASQUEZ & ASOCIADOS S.A.S. - DIEGO FERNANDO NIÑO VASQUEZ del cargo de secuestre. SEGUNDO.- DESIGNAR al señor JORDAN VIVEROS JHON JERSON para	Oct 13 2021	198	

					que funja como secuestre en este asunto . CUARTO.- FÍJESE FECHA DE REMATE, para el día 23 DE NOVIEMBRE DE 2021 a la 9:00 A.M. para llevar a cabo la diligencia de remate sobre el bien inmueble identificado con M.I No. 370-298308		
035-2018-00089	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE CREDITO JOYSMACOOL	ESTELA CASTRILLON ALBARAN	Auto Decide Acumulación	9716 - AUTO 1365 - Registrado	Oct 13 2021	104

Número de Registros: 50

De conformidad con lo previsto en el Art. 295 del Código General del Proceso, en concordancia con el Art. 9 del Decreto 806 de 2020 y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, en la fecha **jueves, 14 de octubre de 2021** y a la hora de las 8:00 a.m., se fija el presente ESTADO ELECTRÓNICO por el término legal de un día. Se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

CARLOS EDUARDO SILVA CANO

Secretario

Firmado Por:

**Carlos Eduardo Silva Cano
Profesional Universitario - Funciones Secretariales
Juzgado Municipal De Ejecución
Civil
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5df572f35c5cc46465fd9928a25bf2ef86588a2378b8bd381a32106eea94a238**

Documento generado en 13/10/2021 04:27:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>